



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 259
SANTA FE, 02 NOV, 2022

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente N° SFE-3530-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Delegación Reconquista de la Defensoría del Pueblo la ciudadana [REDACTED] - quien, en su condición de afiliada al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y acreditando su discapacidad con el Certificado Único de Discapacidad obrante a fs. 9 de los presentes actuados, solicitó la intervención correspondiente en defensa de sus derechos;

Que, conforme la documentación que se adjuntara, en fecha 29/09/21 solicitó al IAPOS la provisión de prótesis de amputación de MI a los fines de reemplazar la que posee y se encuentra deteriorada, lo que la obliga a estar la mayor parte del tiempo en cama (N° de Orden M 237083). En su presentación expresa que desde la obra social le indicaron que a los fines de la toma de medidas debía trasladarse a Villa Ocampo sin detallarle el lugar al cual concurrir. Aclara, asimismo, que a fines del año 2021 viajó a la ciudad de Santa Fe y presentó la aceptación de parte de la profesional médica interviniente al material ofrecido por el IAPOS;

Que, habiéndose constatado ante Servicios Complementarios del IAPOS la inexistencia de la aceptación pre aludida, la afiliada remitió en fecha 19/07/22 la aceptación de la profesional interviniente al material provisto;

Que, posteriormente, desde el Departamento de Compras del IAPOS se informó al Área de Salud, Discapacidad y Ambiente de la Defensoría del Pueblo que se procedía a gestionar la compra de la prótesis prescrita (fs. 6 vto.);

Que, desde la Obra Social provincial se le comunicó al afiliado el nombre de la ortopedia adjudicataria de la compra, la cual resultaba desconocida para la profesional interviniente (fs. 6 vto);



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33245 de fecha 09/08/22, al Director Provincial del IAPOS – Ing. Oscar Broggi-, a través del cual se le expuso la problemática descrita y se solicitó la información correspondiente (fs. 11);

Que, ante la falta de respuesta a los reclamos realizados al Área Legales del IAPOS -05/09/22- y al incumplimiento de los plazos indicados por la Ley 10.396, se reiteró el requerimiento a través del Oficio N° 33281 de fecha 26/09/22 (fs. 12);

Que, liminarmente debe de ponerse de resalto el incumplimiento al “*Deber de Colaboración*” con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido -Director Provincial del IAPOS – Ing. OSCAR BROGGI- y puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N.º 33245 y 33281 de fechas 09/08/22 y 26/09/22, respectivamente;

Que, en mérito a lo expuesto supra y en cumplimiento de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo normado por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º: RECOMENDAR al Director Provincial del Instituto Autárquico /



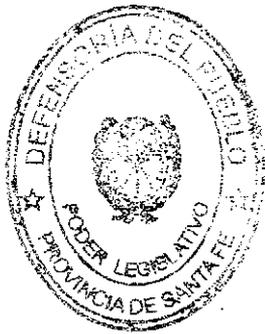
Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Provincial de Obra Social (IAPOS) arbitre las acciones de su competencia tendientes a dar inmediata respuesta al Oficio N° 33245 de fecha 09/08/22, relacionado con la solicitud de la afiliada [REDACTED]

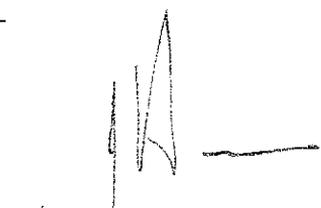
ARTÍCULO 2º: MANIFESTAR el incumplimiento por parte de la Dirección Provincial del IAPOS al “*Deber de Colaboración*” con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, prescripto por los artículos 39º y 48º de la Ley 10.396 y puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N.º 33245 y 33281 de fechas 09/08/22 y 26/09/22, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución al señor Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) -Ing. OSCAR BROGGI- y a la interesada.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-




GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORIA del PUEBLO
ROSARIO


Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe